

## MEMORIA ECONÓMICA, DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

### Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación

Se ha evidenciado la necesidad de establecer un nuevo marco normativo regulador de los criterios y procedimientos de admisión del alumnado que se escolariza en centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos para cursar ciclos formativos de grado básico, medio y de grado superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial.

Este hecho se hace indispensable tras la publicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Igualmente, con esta nueva regulación se persigue la adopción de medidas de simplificación del procedimiento administrativo e implantación de la administración electrónica, en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Con esta Orden se pretende, por un lado, adecuar los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado básico, medio y superior de formación profesional; así como, en los cursos de especialización a las modificaciones realizadas a través del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Por otro lado, esta Orden también tiene la finalidad de mejorar la gestión de los criterios y procedimientos de admisión para cursar ciclos formativos de grado básico, medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, mediante la tramitación electrónica de las solicitudes, reducción de cargas administrativas y simplificación documental, a la vez que se dota de mayor transparencia a las acciones que vertebran la escolarización de la formación profesional inicial del Sistema Educativo Andaluz.

### Incidencia económica de la actuación y financiación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, procede evacuar la misma para el Proyecto de Orden que se menciona en el título, en los términos siguientes:

Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071  
Sevilla Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03 E.mail:  
informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	03/04/2024 10:27:54	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJJNHF554CHWXEK8LJ7QCFZZMH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Estas modificaciones que introduce el citado Proyecto de Orden no supone incremento de gastos ni disminución de ingresos para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ya que se limitan a regular el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, que no afectan a la gestión de los servicios públicos, no derivándose cargas administrativas de la aplicación de la norma que se pretende aprobar para la ciudadanía y las empresas, quedando reflejada esta cuestión en el anexo a la presente memoria económica.

El citado Proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que las disposiciones legales en su fase de elaboración y aprobación, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sevilla, a la fecha de firma digital del documento.

La Directora General de Formación Profesional,  
María Ángeles Rodríguez Peralta

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PERALTA	03/04/2024 10:27:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJJNHF554CHWXEK8LJ7QCFZZMH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			